Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO FUNCIONARIAS CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

RESOLUCION Nº 3128

CHILLÁN VIEJO, 05 de Junio de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 136 de fecha 04.06.2015 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con compensación de tiempo a funcionarias del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) Nº 6705/24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.

R E S U EL V O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **SANDRA ANDRADES MONTECINOS, CAROL QUIROZ FLORES,** TENS, **XIMENA SEPULVEDA ALCARRUZ, KATHERINE MENA RUBILAR,** Nutricionista, **SANDRA GUAJARDO CORTES, MIRYAM BRAVO BRAVO, MARCIA PARRA LAGOS, Enfermeras, LADY PARRA MATAMALA**, Matrona del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día Sábado 06 de junio de 2015, en jornada de 09:00 a 12:00 horas realicen trabajos extraordinarios, con la finalidad de tomar exámenes preventivos EMPA a beneficiarias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de 45 a 64 años de edad, en dependencias del Establecimiento, con la finalidad de cumplir metas ministeriales.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/CES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Secretaría Desamu.